



D E C R E T O N° 26963

Concepción del Uruguay, 27 de julio de 2021.-

Visto:

La Ordenanza N° 10.519 promulgada en fecha 03 de diciembre de 2019, los Decretos N° 26.201 y N° 26.940 de fechas 27 de diciembre de 2019 y 21 de julio de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que mediante la Ordenanza citada, se dispone las funciones administrativas del Departamento Ejecutivo Municipal, en el Despacho de los asuntos de la Municipalidad que estarán a cargo de las siguientes Secretarías:

- 1- Secretaria de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.
- 2- Secretaría de Gobierno.
- 3- Secretaría de Hacienda.
- 4- Secretaría de Desarrollo Social y Educación.
- 5- Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos.
- 6- Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

Que en dicha Ordenanza se establece además, la organización, estructura y competencia en particular de cada una de las Secretarías antes referidas, como así también de las Subsecretarías, Coordinaciones Generales, Coordinaciones, Direcciones Generales, Direcciones y otros organismos de igual o menor jerarquía y sus respectivas funciones y atribuciones, facultando al Departamento Ejecutivo a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la misma.

Que, por Decreto N° 26.201 de fecha 27 de diciembre de 2019, se crea la Estructura y Competencia Funcional de la Coordinación de Planificación.

Que, por Decreto N° 26.940 del 21 de julio del presente año 2021, se crea el Departamento Notificaciones dentro de dicha Coordinación.

Que, el precitado Departamento tiene como finalidad, el atender todo lo atinente a las notificaciones domiciliarias emanadas del Departamento de Obras Públicas y del Departamento Obras Privadas, ello en pos de gestionar de manera eficiente y garantizar el conveniente funcionamiento del área, teniendo en cuenta el cúmulo de tareas que son cumplimentadas desde los Departamentos de Intimaciones y Notificaciones –dependientes de la Secretaría de Gobierno–, los que tienen a su cargo las notificaciones procesales e intimaciones emanadas de las



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

distintas dependencias municipales.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le son propias y que surgen de las normas contenidas en la Ley 10.027, y su modificatoria N° 10.082, de Régimen Municipal, considera procedente designar al frente del Departamento creado al agente Eduardo Cristóbal Salas, ya que dicho agente ha prestado con idoneidad igual función, durante los años que cumplió tareas en el área encargada de realizar la entrega de citaciones y/o notificaciones, esto es, División Notificaciones y Departamento Notificaciones, en oportunidad de ser designado para dicho cargo.

Que, a los fines enunciados precedentemente, se dicta la presente norma legal.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Desígnase al agente municipal de planta permanente **Eduardo Cristóbal Salas**, DNI N° 16.327.465, Legajo N° 3842, como Jefe Interino del Departamento Notificaciones, dependiente de la Coordinación de Planificación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a partir del día de la fecha.

Artículo 2º: Impútese el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente según el Plan de Cuentas vigente.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinación de Planificación.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación